



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No. 1137 del 28 de febrero de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 077 del 09 de febrero de 2012", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: **MARIA ALEJANDRA MORENO OME**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No 2014EE0038209 del 03 de marzo de 2014

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2014EE0038209 del 03 de marzo de 2014, destinado a la señora MARIA ALEJANDRA MORENO OME, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No. 1137 del 28 de febrero de 2014". *Por la cual se liquida unilateralmente el contrato 077 de 2012*".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual a la señora MARIA ALEJANDRA MORENO OME figura como interesada.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora MARIA ALEJANDRA MORENO OME, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 1137, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico Imarbelaez@contraloriagen.gov.co

Para constancia se firma, **14 MAR. 2014**


LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Arley Mendoza Bermudez – Contratista ✓
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Recursos Físicos ✓



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: **1137**

FECHA: **28 FEB 2014**

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 077 del 09 de febrero de 2012"

OLA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, modificada mediante Resolución Reglamentaria 165 del 15 de marzo de 2012 y

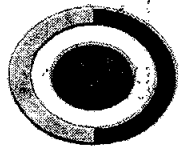
CONSIDERANDO:

Que La Contraloría General de la República celebró con **MARIA ALEJANDRA MORENO OME**, el Contrato 077 del 09 de febrero de 2012, cuyo objeto consistió en *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN 135 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011"*. (Cláusula segunda). (Fl. 66 y 67 del expediente contractual).

Que de conformidad con la cláusula tercera, el valor del contrato 077 del 09 de febrero de 2012, se acordó en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) MCTE – INCLUIDO IVA**. (Fl. 66 del expediente contractual).

Que el término de ejecución del Contrato, se estableció en diez (10) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, contados a partir del día hábil siguiente en que se realice la comunicación por parte de LA CONTRALORÍA, en la que ésta le informa a la CONTRATISTA, la aprobación de la garantía única, previo el registro presupuestal del contrato. (Fl. 67 del expediente contractual).

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato 077 del 09 de febrero de 2012, se constituyó la póliza de seguro de cumplimiento de Entidades Estatales No. 17-44-101070811 del 10 de febrero de 2012 expedida por la compañía de seguros "Seguros del Estado S.A". Que mediante oficio 2012EE7866 de fecha 10 de febrero de 2012, el Director de Recursos Físicos informó al contratista que la garantía única de cumplimiento había sido aprobada, por lo que la ejecución del contrato iniciaba el 13 de febrero de 2012. (Fls. 71 al 75 del expediente contractual)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

1137

FECHA:

28 FEB 2014

PÁGINA NÚMERO:

2 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 077 del 09 de febrero de 2012"

Que en la Cláusula Décima Tercera del Contrato, se estableció que la supervisión estaría a cargo del Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, a quien se le comunicó oportunamente su designación con oficio del 06 de febrero de 2012. (Fl. 76 del expediente contractual).

Que mediante ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO las partes acordaron: *"PRIMERO: Dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 077 de 09 de febrero de 2012, celebrado entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y MARIA ALEJANDRA MORENO OME, con efectos presupuestales, fiscales y administrativos a partir del dieciocho (18) de abril de 2012, conforme a las consideraciones de la presente acta"*. (Fl. 100 al 101 del expediente contractual).

Que el supervisor designado, realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, presentando los respectivos informes de ejecución, así: el **primero:** 13 de febrero al 12 de marzo, **segundo:** 13 de marzo al 12 de abril, **tercero:** 13 de abril al 17 de abril. (Fls. 79, 106 y 130 del expediente contractual).

Que la contratista presentó informe final de actividades, el cual contó con el visto bueno del supervisor del contrato. (Fls. 132 al 135 del expediente contractual).

Que el Suscrito Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción certificó que: *"La Doctora **MARIA ALEJANDRA MORENO OME**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.292.005 de Pitalito, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato No. 077 de febrero 09 de 2012, el cual inicio su ejecución el día 13 de febrero de 2012 y finalizó el día 17 de abril de 2012, calificando la ejecución realizada por la contratista en el grado de:*

	Excelente	Bueno	Malo
Calidad del servicio	x		
Cumplimiento	x		

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de Abril de 2012." (Fl. 140 del expediente contractual).

Que la Directora de Imprenta, Archivo y Correspondencia, certificó que *"**MARIA ALEJANDRA MORENO OME**, con cedula de ciudadanía No. 36.292.005, contrato 077/11, no tiene documentos en soporte papel y/o electrónico de archivo ni de tramite a su cargo y no tiene comunicaciones oficiales pendientes por tramitar, según certificación radicada con número 2012IE33407 expedida por HECTOR JAVIER OSORIO BOTELLO, Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción. Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo en*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: **1137**

FECHA: **28 FEB 2014**

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 077 del 09 de febrero de 2012"

lo relacionado con Gestión Documental". Con fecha de 01 de junio de 2012 con radicado 2012IE33463. (Fl. 142 del expediente contractual).

Que la Directora de Recursos Físicos de la Entidad, expidió certificación de paz y salvo N° 469 del 19 de julio de 2012 señalando, "Que el señor (a) **MARIA ALEJANDRA MORENO OME**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 36.292.005 quien prestó sus servicios en la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción. No posee elementos devolutivos a cargo de la Contraloría general de la República al término de relación contractual". (Fl. 149 del expediente contractual).

Que la Tesorera de la Contraloría General de la República certificó que "La señora **MARIA ALEJANDRA MORENO OME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.292.005, vinculada a la entidad mediante contrato de prestación de servicios No. 077 de 2012, se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de viáticos. Se expide la presente a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de junio de 2012" (Fl. 144 del expediente contractual).

Que la Dirección Financiera, mediante oficio 2012IE43445 del 19 de julio de 2012, certifica que conforme a requerimiento IE43144, se registran pagos del Contrato que se liquida, así:

Nº Contrato	BENEFICIARIO	Nº COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
077/2012	MARIA ALEJANDRA MORENO OME	33012	\$55.000.000 - 42.350.000= 12.650.000	\$11.000.000	101412-132112

Así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato que se liquida, el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Fls. 150 al 152 del expediente contractual).

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, se requirió al contratista mediante escrito con oficio 2014EE0015668 del 03 de febrero de 2014, al igual que a los correos electrónicos malejandramoreno81@gmail.com y majamajita81@hotmail.com, para que se hiciera presente en las instalaciones de la Gerencia Administrativa y Financiera a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fls. 157 y 158 del expediente contractual).

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 1137

FECHA: 28 FEB 2014

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 077 del 09 de febrero de 2012"

VALOR DEL CONTRATO		\$55.000.000.00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
290211012	2012-03-09	\$5.500.000.00
305515212	2012-04-19	\$5.500.000.00
VALOR PAGADO		\$11.000.000.00
SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$733.333.33
SALDO LIBERADO POR ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA		\$42.350.000.00
VALOR SIN EJECUTAR		\$916.666.67
SUMAS IGUALES		\$55.000.000.00
		\$55.000.000.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

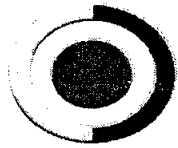
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato 077 del 09 de febrero de 2012, suscrito entre la Contraloría General de la República y la señora MARIA ALEJANDRA MORENO OME, C.C. 36.292.005, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme con la anterior acta de liquidación unilateral existe un saldo a favor de la contratista por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 (\$733.333.33) M/TE.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia Administrativa y Financiera, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora MARIA ALEJANDRA MORENO OME, ya identificada en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Financiera liberar del saldo la suma de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 (\$916.666.67) M./CTE, toda vez que la entidad pagó a la contratista únicamente los servicios efectivamente prestados y el contrato contemplo un término de ejecución de diez (10) meses e inicio ejecución el día 13 de febrero de 2012.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: **1137**

FECHA: **28 FEB 2014**

PÁGINA NÚMERO: 5 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 077 del 09 de febrero de 2012"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LUZ MARÍA ARBELÁEZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó:

Arley Mendoza Bermúdez - Contratista

Revisó:

Diana Alejandra Cifuentes - Contratista

Aprobó:

Maria Cristina Quintero Quintero - Directora de Recursos Físicos